

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 39934-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

1.-Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 9358 del día cinco de agosto del dos mil dieciséis, publicada en el Alcance Digital número ciento cincuenta y uno de *La Gaceta* número ciento sesenta y cuatro del veintiséis de agosto del dos mil dieciséis, aprobó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada el cinco de junio de dos mil trece, en La Antigua, República de Guatemala.

2.-Que los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con el artículo 18 numeral 2 de la mencionada Convención.

POR TANTO:

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1.-La ratificación de la República de Costa Rica a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada, en La Antigua, República de Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece

Artículo 2.-Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los doce días del mes de setiembre del dos mil dieciséis


Luis Guillermo Solís Rivera




Manuel A. González Sanz

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto